Alcaldía de Segovia

ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATACIÓN DIRECTA

JUSTIFICACIÓN PARA LA ELABORACIÓN DE UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

Este estudio de conveniencia y oportunidad se hace de conformidad con los mandatos del artículo 3 de la Ley 80 de 1993, en cuanto a que los fines de la contratación son buscar el cumplimiento de los cometidos estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellos en la consecución de dichos fines, e igualmente bajo los lineamientos de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

1. JUSTIFICACIÓN.

Que el **Artículo 1** de la **Constitución Política de Colombia.** Determina que Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general.

Que el **Artículo 2** de la **Constitución Política de Colombia.** Determina que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el **artículo 70** de la **Constitución Política de Colombia.** El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El Estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país. El Estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que el **artículo 71** de la **Constitución Política de Colombia.** La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades.

Que la **Ley 74 de 1968.** Por medio de la cual se aprueban los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, de Derechos Civiles y Políticos de 1966, que establece que cada uno de los estados que hacen parte del mismo tienen el compromiso de garantizar a sus ciudadanos el ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión pública o de otra índole, origen nacional y social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.

Que la **Ley 397 de 1997**, Ley General de Cultura - Por medio de la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 de la constitución política de Colombia con el fin de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, fomentando todas las formas de la ciencia y en general la cultura además de establecer que el patrimonio cultural de la nación está bajo protección del estado por considerarlos inalienables, inembargables e imprescriptibles.

En desarrollo de su composición dicha ley establece:

ARTÍCULO 1°.- De los principios fundamentales y definiciones de esta ley. La presente ley está basada en los siguientes principios fundamentales y definiciones:

1. Cultura es el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias.

2. La cultura. en sus diversas manifestaciones, es fundamento- de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto. como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombianas.

3. El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

4. En ningún caso el Estado ejercerá censura sobre la forma y el contenido ideológico y artístico de las realizaciones y proyectos culturales.

5. Es obligación del Estado y de las personas va/orar, proteger y difundir el Patrimonio Cultural de la Nación.

8. El desarrollo económico y social deberá articularse estrechamente con el desarrollo cultural, científico y tecnológico. El Plan Nacional de Desarrollo tendrá en cuenta el Plan Nacional de Cultura que formule el Gobierno. Los recursos públicos invertidos en actividades culturales tendrán, para todos los efectos legales, el carácter de gasto público social.

12. El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal.

ARTÍCULO 2°.- Del papel del Estado en relación con la cultura. Las funciones los servicios del Estado en relación con la cultura se cumplirán en conformidad con lo dispuesto en el Artículo anterior, teniendo en cuenta que el objetivo primordial de la política estatal sobre la materia son la preservación del Patrimonio Cultural de la Nación y el apoyo y el estímulo a las personas, comunidades e instituciones que desarrollen o promuevan las expresiones artísticas y culturales en los ámbitos locales, regionales y nacional.

Por otra parte, en relación al fomento y los estímulos a la creación, a la investigación y a la actividad artística y cultural determino que es estado a través de las entidades territoriales fomentará y establecerá estímulos a todas las artes en todas sus expresiones y manifestaciones simbólicas de conformidad con los siguientes artículos:

ARTÍCULO 17°.- Del fomento. El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y as demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, e/intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

ARTÍCULO 18°.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

a. Artes plásticas;

b. Artes musicales;

c. Artes escénicas;

d. Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;

e. Artes audiovisuales;

f. Artes literarias;

g. Museos Museología y Museografía;

h. Historia;

¡. Antropología;

j. Filosofía:

k. Arqueología

l. Patrimonio;

m. Dramaturgia;

n. Crítica;

ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que el **artículo 67** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente.

El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos.

Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.

Que el **artículo 113** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son Ramas del Poder Público, la legislativa, la ejecutiva, y la judicial. Además de los órganos que las integran existen otros, autónomos e independientes, para el cumplimiento de las demás funciones del Estado. Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.

Que el **artículo 209** de la **Constitución Política de Colombia** determina que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

Que el **artículo 311** de la **Constitución Política de Colombia** establece que al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

Que el **artículo 315** de la **Constitución Política de Colombia** determina que son atribuciones del alcalde: **1.** Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo. **3.** Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes. **9.** Ordenar los gastos municipales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

En concordancia con estos mandatos constitucionales, el Municipio de Segovia, a través de la Biblioteca Pública Municipal, viene impulsando estrategias orientadas al fortalecimiento de los procesos de promoción de lectura, escritura, oralidad, formación artística y apropiación cultural, entendiendo que las bibliotecas públicas cumplen una función social que trasciende la prestación de servicios bibliotecarios tradicionales y se proyecta como un escenario de encuentro, aprendizaje, participación ciudadana y construcción de identidad colectiva.

En este contexto, surge la necesidad de desarrollar el Festival Crisol, Tercera Versión, como una estrategia institucional encaminada a dar continuidad y fortalecer los procesos de promoción cultural y bibliotecaria del municipio, mediante una programación que articule actividades literarias, artísticas, pedagógicas y comunitarias dirigidas a diferentes grupos poblacionales, promoviendo el acercamiento de niños, niñas, jóvenes, adultos y demás habitantes del territorio a la lectura, la creación artística y las diversas expresiones culturales.

Para esta nueva versión, se busca ampliar el alcance territorial del Festival, extendiendo su programación no solamente a espacios públicos y escenarios de encuentro de la zona urbana, sino también a comunidades de la zona rural del municipio. Esta proyección responde a la importancia de descentralizar la oferta institucional y generar mayores oportunidades de participación para las poblaciones rurales, que por condiciones geográficas y de acceso pueden tener menores posibilidades de vincularse a este tipo de iniciativas culturales. De esta manera, se pretende acercar los servicios y actividades de la Biblioteca Pública Municipal a diferentes sectores del territorio, reconociendo la diversidad social y cultural que caracteriza al municipio de Segovia.

Para el desarrollo de esta tercera versión, el Festival Crisol contará con una programación distribuida en diferentes escenarios del municipio, contemplando actividades en el corregimiento de Fraguas, el martes 17 de noviembre de 2026, así como en el Parque de la Madre, ubicado en la zona urbana de Segovia, los días miércoles 18 y jueves 19 de noviembre de 2026. Esta distribución territorial busca acercar las actividades literarias, artísticas y culturales a diferentes comunidades, facilitando la participación de la población rural y urbana y promoviendo el acceso incluyente a la oferta cultural institucional.

La programación del Festival integra actividades como encuentros literarios, rondas infantiles, presentaciones de escritores, talleres artísticos, obras de teatro, muestras culturales y demás espacios de participación y expresión comunitaria, cuya ejecución requiere disponer de las condiciones logísticas, operativas y técnicas necesarias para garantizar su adecuada organización y desarrollo, tanto en los escenarios urbanos como en los espacios rurales donde se programe su realización.

En consecuencia, el Festival Crisol Tercera Versión representa una oportunidad para dar continuidad a los procesos culturales adelantados por la Administración Municipal, fortalecer el reconocimiento de las expresiones artísticas y culturales del territorio, incentivar los hábitos de lectura y escritura y promover la participación comunitaria, procurando que el acceso a la cultura no se limite a la población ubicada en el casco urbano, sino que pueda extenderse a las comunidades rurales, bajo criterios de inclusión, equidad y cobertura territorial.

Por lo anterior, el Municipio de Segovia considera necesario adelantar un proceso contractual cuyo objeto esté orientado a la prestación de servicios de apoyo logístico para la organización y desarrollo del Festival Crisol Tercera Versión, con el fin de disponer de los recursos y condiciones requeridas para la ejecución de las actividades programadas, garantizando el acompañamiento operativo necesario para el adecuado desarrollo de esta iniciativa institucional en la zona urbana y rural del municipio, de conformidad con las especificaciones y condiciones establecidas en los documentos del proceso.

3. OBJETO GENERAL.

“APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL DE LAS DIFERENTES EXPRESIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES A TRAVÉS DE LA TERCERA VERSIÓN DEL FESTIVAL LITERARIO Y DE LAS ARTES “CRISOL” EN EL MUNICIPIO DE SEGOVIA, ANTIOQUIA.”.

4. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL.

El contrato comprende la prestación del apoyo logístico integral requerido para la organización y desarrollo de la tercera versión del festival literario y de las artes “CRISOL” en el municipio de Segovia, Antioquia

El contratista deberá realizar las actividades de montaje, disposición, instalación, operación y desmontaje de los elementos requeridos, garantizando que estos se encuentren disponibles y en condiciones adecuadas durante el desarrollo de la jornada, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

CRISOL FESTIVAL LITERARIO Y DE LAS ARTES 2026					
17, 18 y 19 de noviembre de 2026					
Martes, 17 de noviembre (Fraguas)					
ITEM	**Requerimiento**	**Descripción**	**Cantidad**	**Valor unitario**	**Valor total**
1	**Transporte**	Camioneta 4 × 4 con volco para transporte desde Segovia hasta Fraguas, ida y regreso.	1	$ 650.000	$ 650.000
2	**Kits de dulces**	Kit de dulces que conste de 13 paquetes de bombones de 24 unidades; 13 paquetes de galletas de 24 unidades; 6 cajas de chocolatinas de 50 unidades; 10 paquetes de masmelos mini de 30 unidades y 3 paquetes de dulces variados de 3 kg cada uno.	3	$ 1.200.000	$ 3.600.000
3	**Refrigerios**	Sándwich de pollo con verduras frescas, queso mozzarella y salsas, acompañado de gaseosa de 250 ml.	10	$ 15.500	$ 155.000
4	**Artista**	Servicio de presentación artística y promoción de lectura a cargo de "El Lobo Lector", que incluya el acompañamiento a las actividades de promoción lectora y picnics literarios de Segovia durante los tres días de participación del artista en el evento.	1	$ 6.800.000	$ 6.800.000
5	**Hospedaje**	Servicio de hospedaje para artistas invitados al evento durante tres días.	5	$ 120.000	$ 600.000
6	**Alimentación**	Servicio de alimentación para artistas invitados al evento durante tres días que conste de desayuno, almuerzo y cena.	6	$ 25.000	$ 150.000
			6	$ 37.300	$ 223.800
			6	$ 37.300	$ 223.800

7	**Hidratación**	Paca de botellas de agua de 600 ml x 24 unidades	1	$ 58.000	$	58.000
		Pacas de bolsas de agua de 300 ml x 24 unidades	20	$ 9.000	$	180.000
				TOTAL	**$**	**12.640.600**

Miércoles 18 de noviembre de 2026 – Parque de la Madre, Segovia						
1	**Refrigerios**	Refrigerio compuesto por un sándwich de pollo con vegetales frescos, queso y salsas, acompañado de una gaseosa de 250 ml y una chocolatina.	290	$ 15.500	$	4.495.000
2	**Personal de logística**	Personal encargado de la decoración, organización y adecuación del espacio para picnic; limpieza del lugar antes y después del evento; apoyo en el manejo de luces y sonido; entrega de souvenirs, refrigerios e hidratación; y transporte de los elementos necesarios para las presentaciones artísticas y culturales.	10	$ 250.000	$	2.500.000
3	**Decoración**	Durante los dos días del evento en el área urbana, montaje y adecuación decorativa del espacio: telón de fondo negro con estructura central e imagen rígida impresa a todo color suministrada por Comunicaciones; cuatro paneles verticales decorativos; arreglos florales en colores amarillo, morado y naranja frente al escenario; espacio fotográfico con mesa de madera, libros, imagen de cámara fotográfica, instrumento musical de cuerda, máscaras teatrales, flores moradas y follaje; banderines morados y naranjas y pendón roll-up con la leyenda «Picnic Literario».	1	$ 8.000.000	$	8.000.000

4	**Souvenirs**	Abanico plegable personalizado, elaborado con varillas de madera y cubierta de tela o material flexible y resistente, con impresión a todo color de la línea gráfica del evento suministrada por Comunicaciones.	125	$ 65.000	$	8.125.000
5	**Souvenirs**	Cuadro en lienzo de 20cm x 20cm con diseño del festival Crisol para pintar, debe incluir seis colores de pinturas: verde, naranja, blanco, azul, negro y amarillo, pincel e imagen de referencia. Adecuadamente empacado.	125	$ 97.538	$	12.192.250
	Camisetas	Camisetas blancas fondo entero cuello redondo distribuidas en talla S,M, L y XL	100	$ 48.000	$	4.800.000
6	**Kit para estampado**	Kit para estampado que conste de plantilla de serigrafia con pintura para tela con el fin de estampar camisetas	1	$ 3.500.000	$	3.500.000
7	**Sonido e iluminación**	Disposición, instalación, operación y desmontaje de equipos de sonido e iluminación para las presentaciones artísticas, musicales y teatrales durante los días 18 y 19 de noviembre. Sonido: sistema de amplificación, cabinas, consola de mezcla y procesamiento; 26 micrófonos para voces e instrumentos con bases y cableado; 6 micrófonos inalámbricos de diadema con receptores, transmisores y baterías para obra de teatro; 1 planta de amplificación para bajo; 19 líneas de audio con conexiones y accesorios técnicos. Iluminación: luces LED, reflectores, consola de control, 2 luces focalizadas para cuadros vivos, estructuras y conexiones. Incluye personal técnico para montaje, operación, ajustes y desmontaje.	1	$ 25.000.000	$	25.000.000

8	**Carpas**	Carpas de 4 × 4 metros cada una, con estructura resistente y cubierta impermeable.	4	$ 390.000	$	1.560.000
9	**Sillas**	Disposición de sillas plásticas, sin brazos, para uso de los asistentes al evento.	290	$ 4.400	$	1.276.000
10	**Mesas**	Mesas blancas, plásticas, para adecuación y uso de acuerdo con las necesidades del evento con mantel	15	$ 18.000	$	270.000
11	**Certificados y reconocimientos**	Certificados de participación y reconocimientos impresos a todo color en papel opalina tamaño carta, con diseños suministrados por el área de Comunicaciones, destinados a participantes del evento, ganadores del primer, segundo y tercer puesto del concurso de cortometrajes y padres de familia que acompañan los procesos de formación artística y cultural.	50	$ 12.000	$	600.000
12	**Camerino**	Camerino con carpa cubierta de 4 × 4 metros, equipado con sillas, mesas, espejo y perchero con ganchos para ropa.	1	$ 1.100.000	$	1.100.000
13	**Hidratación**	Pacas de bolsas de agua de 300ml x 24 unidades	20	$ 9.000	$	180.000
		Pacas de botellas de agua de 300 ml x 24 unidades	10	$ 43.200	$	432.000
14	**Pantalla**	Disposición, instalación y operación de pantalla de 4m x 3m para la proyección de los cortometrajes participantes en el concurso, garantizando una adecuada visualización para el público asistente al evento.	1	$ 6.700.000	$	6.700.000
15	**Transporte tipo bus**	Servicio de transporte en bus desde la vereda La Caliente hacia Segovia, con salida a las 3:00 p. m. y regreso a las 8:00 p. m. al lugar de origen (ida y regreso).	2	$ 1.200.000	$	2.400.000
16	**Transporte tipo camioneta**	Servicio de camioneta disponible desde las 8:00 a. m. y durante toda la jornada, para realizar desplazamientos y	1	$ 1.100.000	$	1.100.000

		transporte de elementos según las necesidades del evento.			
15	**Crispetas**	Suministro, empaque y distribución de crispetas dulces preparadas para los asistentes durante los dos días del evento en el área urbana del municipio. Paquetes de 4 kg.	5	$ 220.000	$ 1.100.000
				TOTAL	**$ 85.330.250**
Jueves 19 de noviembre de 2026 – Parque de la Madre, Segovia					
1	**Refrigerios**	Refrigerio compuesto por un perro caliente preparado con pan suave, salchicha, papa triturada, queso rallado y salsas al gusto, acompañado de un jugo de caja.	290	$ 15.500	$ 4.495.000
2	**Personal de logística**	Personal encargado de la decoración, organización y adecuación del espacio para picnic; limpieza del lugar antes y después del evento; apoyo en el manejo de luces y sonido; entrega de souvenirs, refrigerios e hidratación; y transporte de los elementos necesarios para las presentaciones artísticas y culturales.	6	$ 250.000	$ 1.500.000
3	**Carpas**	Carpas de 4 × 4 metros cada una, con estructura resistente y cubierta impermeable.	4	$ 390.000	$ 1.560.000
4	**Sillas**	Sillas plásticas sin brazos, para uso de los asistentes al evento.	290	$ 4.400	$ 1.276.000
5	**Mesas**	Mesas blancas, plásticas, para adecuación y uso de acuerdo con las necesidades del evento.	15	$ 18.000	$ 270.000
6	**Camerinos**	Camerinos con carpas cubiertas de 4 × 4 metros, equipados con sillas, mesas, espejo y perchero con ganchos para ropa.	2	$ 1.100.000	$ 2.200.000
7	**Hidratación**	Pacas de bolsas de agua de 300ml x 24 unidades	20	$ 9.000	$ 180.000

		Pacas de botellas de agua de 300 ml x 24 unidades.	10	$ 43.200	$ 432.000
8	**Artista Invitado**	Promoción de lectura a cargo de "Vuelta Canela" en las actividades de picnic literario y durante el evento para el dia 19 de noviembre.	1	$ 4.800.000	$ 4.800.000
9	**Show de Magia**	Presentación artística consistente en un espectáculo de magia, que incluya actos de ilusionismo, trucos de magia e interacción con el público asistente al evento.	1	$ 8.000.000	$ 8.000.000
10	**Transporte tipo camioneta**	Servicio de camioneta disponible desde las 8:00 a. m. y durante toda la jornada, para realizar desplazamientos y transporte de elementos según las necesidades del evento.	1	$ 1.100.000	$ 1.100.000
				TOTAL	**$ 25.813.000**
				TOTAL GENERAL DEL EVENTO	**$ 123.783.850**

4.1. RELACIÓN CON EL PLAN DE DESARROLLO.

LÍNEA ESTRATÉGICA	SECTOR FUT	SECTOR MGA	PROGRAMA	PRODUCTO	PROYECTO
Línea 1: Segovia somos uno con el bienestar social.	33 – Cultura	33 – Cultura	3301 - Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos	3301126 - Servicio de apoyo al proceso de formación artística y cultural	202400000004742 - Fortalecimiento, formación, dotación y difusión de las expresiones artísticas y culturales del municipio de Segovia, Antioquia

4.2. VALOR DEL CONTRATO.

El valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO VEINTITRÉS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS ($123.783.850) IVA INCLUIDO.**

4.3. FORMA DE PAGO.

EL MUNICIPIO pagara los recursos establecidos para el contrato de referencia mediante **UN (01) ÚNICO PAGO,** previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, informe de actividades con las respectivas evidencias, informe de supervisión, acreditación del pago de aportes a la seguridad social y demás documentos que se consideren pertinentes por parte de la entidad, previo visto bueno y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor. No obstante, el pago efectivo se realizará dentro de los cinco (5) días siguientes.
Parágrafo 1: Del valor del pago, se le deducirán los impuestos de ley de carácter nacional y local a que haya lugar.
Parágrafo 2. Para la realización del pago el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y ley 100/93.

4.4. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo será por tres (3) días calendario a partir del inicio a través de la PLATAFORMA SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

4.5. SOPORTE PRESUPUESTAL.

Los pagos que deba efectuar **EL MUNICIPIO** en razón del contrato a suscribir se harán con cargo al rubro presupuestal **N.º 2.3.2.02.02.009 - LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES -202400000004742-3301065 FOR DE BIBLIOTECAS ($ 33.783.850), 2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES-202400000004742-3301126-F ORO Y ADI JULIO VARIOS ICLD ($90.000.000). Disponibilidad presupuestal N.º** expedido el **13 de noviembre de 2026,** expedido por la Secretaria de Hacienda.

4.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA Y/O CONTRATISTA.

Para seleccionar el (la) contratista se tienen en cuenta su idoneidad, partiendo de los estudios necesarios para desarrollar la actividad propia del objeto del contrato y su experiencia, acorde con lo dispuesto en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012.

Además, debe acreditar los siguientes requisitos mínimos:

- Acreditar Objeto social o actividad económica relacionado con el objeto contractual.
- Acreditar tener experiencia relacionada con el Objeto contractual.

5. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN.

Al presente proceso de contratación le son aplicables los principios y disposiciones establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la contratación estatal, así como las disposiciones civiles y comerciales pertinentes en aquello que no se encuentre particularmente regulado por el régimen de contratación pública.

De conformidad con el artículo 32, numeral 3, de la Ley 80 de 1993, son contratos de prestación de servicios aquellos que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. En concordancia con lo anterior, el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

A su vez, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 dispone que las entidades estatales pueden contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto contractual, siempre que la entidad verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. La misma disposición establece que los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes de los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

La naturaleza del objeto no corresponde a la adquisición independiente de bienes, sino a la prestación de un servicio integral de operación y apoyo logístico que permita materializar la jornada educativa. Para su adecuada ejecución se requiere la coordinación y disposición de diferentes componentes logísticos, técnicos y operativos, los cuales se encuentran directamente vinculados con la organización, montaje, desarrollo y atención del evento.

En este sentido, los bienes, elementos y servicios que deban ser dispuestos o contratados por el operador logístico para la ejecución del objeto contractual tienen carácter instrumental y accesorio respecto del servicio principal, en tanto constituyen los medios necesarios para garantizar la operación integral del foro. Por consiguiente, su inclusión dentro del contrato no tiene como finalidad realizar adquisiciones autónomas de bienes, sino asegurar que el contratista cuente con los recursos necesarios para ejecutar de manera integral las actividades logísticas que constituyen el objeto contractual.

En relación con el alcance de las actividades de apoyo logístico, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, mediante el Concepto con radicado No. 4201813000010420 del 6 de abril de 2019, señaló que, en el marco de un contrato de apoyo logístico, el contratista puede desarrollar actividades relacionadas con la coordinación de eventos o jornadas de trabajo y contratar los equipos necesarios para su realización. Así mismo, precisó que los elementos y equipos incorporados a esta clase de contratos deben guardar relación directa con la operación logística, pues su inclusión no puede utilizarse para adquirir bienes ajenos a dicha finalidad ni para eludir las modalidades de selección previstas en el ordenamiento jurídico.

Este criterio fue desarrollado posteriormente por la misma Agencia mediante el Concepto C-957 del 1 de julio de 2026, en el cual se indicó que los contratos de operación logística tienen naturaleza de contratos mixtos, en tanto pueden integrar prestaciones de compraventa, suministro, arrendamiento, transporte y otros componentes necesarios para la organización y ejecución de eventos institucionales. No obstante, la Agencia precisó que estos contratos no tienen una modalidad de selección exclusiva o predeterminada, por lo que corresponde a cada entidad determinarla atendiendo al objeto, la cuantía, las condiciones del mercado y las demás circunstancias de la contratación. Igualmente, aclaró que las actividades logísticas pueden enmarcarse en los contratos de prestación de servicios de apoyo a la gestión cuando estén destinadas al apoyo, acompañamiento

y soporte de la administración o funcionamiento de la entidad, conforme al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de esta modalidad, la entidad deberá verificar previamente que el contratista se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto contractual y que acredite la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con las actividades objeto de contratación, dejando constancia de dicha verificación en los estudios y documentos previos, de conformidad con las disposiciones aplicables.

6. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN.

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo.

A continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

					Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
	Numérica	Histórica			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación del mismo por parte del Comité de Contratación.	Probable 4	Menor 2	6	Riesgo Alto
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando el contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co)	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Posible 3	Insignificante 1	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderado 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

FORMA DE MITIGARLO

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	MUNICIPIO	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Improbable 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
3	CONTRATISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Contratación y contratista	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTRATISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Bajo	Grupo de Contratación	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación
5	CONTRATISTA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	MUNICIPIO	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	Supervisor del contrato	Se establecen comités de seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	MUNICIPIO	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	Raro 1	Menor	2	Riesgo Bajo	No	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	MUNICIPIO CONTRATISTA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	Raro 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	No	CONTRATISTA MUNICIPIO	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

7. GARANTÍAS

Para el proceso contractual de referencia se exigirá la constitución de las siguientes garantías que amparen al **MUNICIPIO DE SEGOVIA:**

ÍTEM	AMPARO	CUANTÍA	VIGENCIA
1	Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato.	10% del valor del contrato	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
2	Calidad del servicio	10% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y cuatro (4) meses más (término estimado para la liquidación).
3	Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato.	Vigencia del contrato y tres (03) años más.
4	Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMMLV	Vigencia igual a la duración del contrato

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL. PARTE 2, TITULO 1, ARTÍCULO 2.2.1.1.1.1 DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y LOS LINEAMIENTOS DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

El presente Proceso de contratación NO está cobijado por un Acuerdo Comercial.

9. SUPERVISIÓN.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente estudio, será vigilado a través de un supervisor. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

La supervisión de este contrato será ejercida por **LINA MARCELA SIMANCA PIZARRO** en calidad de **SECRETARIA DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE** o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este contrato. El supervisor designado velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

Dado en el Municipio de Segovia – Antioquia, a los doce (12) días del mes de noviembre del año 2026.

DORA LUCIA RIVERA VARGAS
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Encargada
Mediante Decreto N° 138 del 06 de noviembre de 2026
Facultada para contratar **Decreto 027** de **19/03/2025**
El Municipio

CARGO	ROL	NOMBRE	FIRMA
Asesora Externa Actualidad Jurídica S.A.S	Proyectó	Sara Luna Henao	
Secretaria de Educación, Cultura y Deporte Encargada	Revisó Aprobó	Dora Lucia Rivera Vargas	
los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			